

Resolución N° 580

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 580

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A.** para la **ejecución de trabajos en la vía pública consistentes en la** colocación de 42 postes de madera y 37 riendas y el retiro de 8 postes en la zona comprendida al Norte de la ciudad y nombrada a continuación. Se incluye la construcción de 545 metros de cañería en vereda, 2 cámaras subterráneas y la colocación de un equipo NGN-500.

La obra civil comprende la colocación de 42 postes de madera, 37 riendas y el retiro de 8 postes en la zona comprendida por calle 8- Pilar al Norte, calle 105- Rivadavia al Este, calle 48- L. Gauchat al Sur y calle 97- Moreno al Oeste, más la construcción de 545 metros de cañería en vereda, 2 cámaras subterráneas del tipo DV5 de 0,80x1,84x0,75 metros, y la colocación de un equipo NGN-500, por calles 99- Sarmiento entre los números 4000 y 4400, vereda par y en la esquina de 101- S. de Iriondo y 14- Progreso, en un todo de acuerdo a lo indicado en planos adjuntos. Las configuraciones de los tramos son del tipo 2F9+4*50+2*36(3m), 2F9+1*3T(470m), 3H5(56m) y 2H5(16m).

El trabajo comprende el cavado de pozos, colocación de postes y riendas, la canalización y tendido de cañería PVC con la señalización y prevención correspondiente. Los postes a colocar en vereda son de madera dura de 10 metros de altura, en pozos de 1,40 metros de profundidad. Los trabajos de canalización se realizarán con pala de mano y con tunelera en calle a la profundidad indicada. Luego de finalizado el tendido se deberá proceder al relleno y compactación de la zanja para posteriormente limpiar la zona. Se adjuntan planos de fojas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 los que forman parte de la presente.

Art. 2).- La Empresa Telecom Argentina S.A. será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 18 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.